

Análisis de casos de trata transnacionales en la Unión Europea



Cláusula de exención de responsabilidad

El contenido de este documento representa únicamente la opinión de sus autoras y son las únicas responsables. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad del uso que se pueda hacer de la información que contiene.

INDICE

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 4 |
| Exposición de casos por escenario | 5 |
| 1. España como país de tránsito en casos de trata internacional..... | 5 |
| 2. Víctimas de Trata de Seres Humanos devueltas a España por Convenio de Dublín | 10 |
| a) Víctima de Trata de Seres Humanos explotada en varios países europeos y devuelta a España como país de entrada a la Unión Europea en aplicación del Convenio de Dublín | 10 |
| b) Víctima de Trata de Seres Humanos explotada en España (país de entrada a Europa) que huye a otro país de la Unión Europea que decide su devolución a España como país de entrada en la Unión Europea en aplicación del Convenio de Dublín..... | 14 |
| 3. Víctimas de Trata de Seres Humanos que se trasladan a un tercer país europeo para su reintegración y recuperación | 16 |
| Recomendaciones generales | 23 |
| Créditos | 24 |

INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca en el proyecto "Iniciativa Transnacional contra la trata en el contexto de los Sistemas de Asilo" (TIATAS por sus siglas en inglés), que tiene como objetivo la mejora de los procesos de identificación temprana y de derivación segura de aquellas víctimas de trata (o posibles víctimas de trata) que se encuentran entre las personas refugiadas y migrantes que solicitan asilo en la UE.

El punto de partida de TIATAS es la constatación de que muchas de las personas nacionales de un tercer país que llegan al sur de Europa se desplazan rápidamente a otros Estados miembro de la UE en los que buscan establecerse. En aquellos casos en los que estas personas presentan signos de trata, o han sido identificadas como víctimas de trata, y requieren de una derivación transnacional esta derivación se lleva a cabo de manera informal, sin que exista un procedimiento uniforme y centrado en derechos. Esta situación resulta, a menudo, en una re-victimización profunda, pone en peligro el acceso a los derechos que les han sido reconocidos, y les coloca en una posición de riesgo de volver a caer en situaciones de trata.

Este documento analiza en profundidad ocho casos reales de mujeres víctimas de trata que han tenido lugar entre los años 2016 y 2022, que han requerido de cooperación transnacional entre España y uno, o varios, países de la Unión Europea, y en los que las organizaciones Proyecto Esperanza y SICAR cat (ambas entidades especializadas en el acompañamiento y apoyo integral a mujeres víctimas de trata para cualquier finalidad de explotación pertenecientes a la Congregación religiosa Adoratrices, y situadas en Madrid y Barcelona respectivamente) han estado directamente involucradas.

La metodología utilizada en la elaboración de este documento ha incluido los siguientes pasos:

- Identificación y selección de casos relevantes en las bases de datos de Proyecto Esperanza y SICAR cat, entre el área de intervención directa y el área de sensibilización.
- Reuniones de contraste y análisis en profundidad de los 8 casos seleccionados.
- Volcado de la información en una ficha de análisis de casos.
- Elaboración del documento de estudio de casos.

Este estudio de casos parte, pues, de la experiencia directa de ambas entidades. Pensamos que es fundamental aprender de la realidad, analizarla y desglosarla para así poder identificar buenas prácticas, dificultades y recomendaciones que nos ayuden a avanzar en la protección de los derechos de las personas víctimas de la trata, en este caso, en áreas fundamentales como la derivación y la coordinación transnacional.

A partir del análisis de casos nos hemos hecho las siguientes preguntas:

- ¿Qué tipo de escenarios nos estamos encontrando en el manejo de casos de víctimas de trata que han requerido cooperación transnacional?
- ¿Qué dificultades estamos teniendo a la hora de proteger y garantizar los derechos de las víctimas en los procesos de identificación y derivación que tienen un componente transnacional?
- ¿Qué buenas prácticas podemos señalar que nos ayuden a seguir avanzando?
- ¿Qué recomendaciones generales derivan de este aprendizaje?

El documento que sigue a continuación busca dar respuesta a estas cuestiones.

EXPOSICIÓN DE CASOS POR ESCENARIO

1. España como país de tránsito en casos de trata internacional

España es, en muchos casos de trata internacional, país de entrada a Europa por su situación y características geográficas. Muchas de las personas en movimiento, y entre ellas las víctimas de trata, no tienen, sin embargo, como destino final España, sino que continúan su trayecto migratorio hacia otros países europeos donde se establecen.

En las llegadas a España de forma irregular en embarcaciones a las costas de Andalucía o al archipiélago canario detectamos, con frecuencia, casos en los que existen indicios de una posible situación de trata. En este contexto, la presunta víctima es habitualmente aleccionada por las personas que la han captado y que le han organizado el viaje a Europa con una falsa promesa, o expectativas de trabajo, para seguir sus indicaciones y trasladarse, de forma inmediata, a otros países europeos donde la esperan para someterla a explotación en diferentes sectores.

Caso 1: Guinea Conakry - España - Francia

Descripción del caso

Mujer de Guinea Conakry que llega a las islas Canarias por vía marítima en una embarcación. Es acogida en un recurso de atención humanitaria no especializado en trata, primero en Canarias y, posteriormente, es derivada a otro recurso no especializado en la península.

La organización que gestiona el recurso de atención humanitaria en la península no está especializada en atender a víctimas de trata, pero observa posibles indicios por lo que se pone en contacto y coordinación con Proyecto Esperanza como entidad especializada con el objetivo de que podamos evaluar el caso y ofrecer apoyo a la mujer, en caso de que se confirme la existencia de indicios de trata.

Tras entrevistarnos con la mujer en condiciones adecuadas de privacidad y con una intérprete con experiencia, desde Proyecto Esperanza observamos los siguientes **indicios generales de trata** que coinciden con otros casos que hemos atendido previamente de mujeres procedentes de Guinea Conakry:

- Se encuentra en una situación de gran vulnerabilidad en base a su edad, género, situación económica precaria, difícil situación social, política y económica que vive su país de origen.
- Se encuentra en una situación administrativa irregular, puesto que ha entrado irregularmente en España.
- Manifiesta que su destino final es Francia y que allí la esperan. Desconoce, o no quiere ofrecer más información, sus expectativas y las personas que la esperan una vez que llegue a Francia.
- Tiene que realizar el viaje a Francia siguiendo indicaciones precisas. Debe hacer escala en Bilbao, en el norte de España, donde tiene el contacto de un hombre que le facilitará el traslado hasta Francia.
- A pesar de su situación irregular y de su falta de formación confía en las promesas que le hicieron las personas que le han facilitado el viaje a Europa, y cree que las expectativas prometedoras de trabajo que le han generado son reales.

- No es consciente del posible riesgo que corre, y no se auto identifica como posible víctima de trata.

Intervención y derivación

Una vez han sido detectados estos indicios generales, desde Proyecto Esperanza, como entidad especializada, y en diálogo y coordinación con la organización que gestiona el recurso de acogida, intervenimos con la mujer ofreciéndole información:

- Sobre el posible riesgo en que se encuentra: le explicamos que hemos tenido casos previos de víctimas de trata de su país con características coincidentes con su caso.
- Sobre los derechos que tienen las víctimas de trata en España y otros países europeos a ser identificadas, protegidas y atendidas de forma gratuita y no condicionada a su denuncia.
- Sobre el rol de las autoridades policiales en materia de trata, insistiendo en que puede acudir a las autoridades para pedir ayuda de forma directa, o con el acompañamiento de una entidad especializada.

Tras esta intervención, la mujer manifiesta su intención de seguir adelante con la idea de trasladarse a Francia. Sigue confiando en las promesas que le han hecho y en que todo va a ir bien.

Respetando su poder de decisión, desde Proyecto Esperanza nos coordinamos entonces con una entidad especializada en la atención a mujeres víctimas de trata en Francia para informar del caso y poder ofrecer apoyo a la mujer en el caso de que, a su llegada a Francia, se encuentre, efectivamente, en situación de trata.

Igualmente, ofrecemos a la mujer la información detallada de contacto, tanto de la entidad especializada que le puede apoyar en Francia, como de las autoridades policiales en ese país, por si se llega a encontrar en situación de explotación y se le insiste que, en cualquier momento, puede pedir apoyo y ayuda en caso de necesidad. Nuestro objetivo es que tenga en su poder la información, y los contactos necesarios para solicitar apoyo especializado si en algún momento así lo necesita. Desde Proyecto Esperanza se hace seguimiento con la entidad especializada en Francia, pero la mujer no se llega a poner en contacto con ellas.

Descripción de dificultades y buenas prácticas

Dificultades:

- El tiempo de intervención con la mujer es muy limitado, ya que tiene urgencia por continuar su viaje a Francia siguiendo las directrices e indicaciones que le han marcado.
- La mujer no es consciente del posible riesgo que corre. Sigue confiando en las expectativas que le han creado, y cree que el futuro que le han ofrecido en Francia es real.
- En estas circunstancias, y con la presión y limitación de tiempo, es muy difícil poder llegar a establecer un vínculo y una relación de confianza con la mujer.

Buenas prácticas:

- Es muy positivo que la organización que gestiona el recurso de acogida de atención humanitaria detecte los posibles indicios generales de trata y los comunique de forma inmediata, solicitando ayuda a una entidad especializada como Proyecto Esperanza.

- Existe una confianza mutua entre las organizaciones que intervienen en este caso, basada en el conocimiento mutuo, y en experiencias previas de derivación y gestión de casos, así como de un trabajo en red común en el marco de la Red Española Contra la Trata de Personas, en la que ambas organizaciones comparten visión y objetivos.
- Se establece una buena coordinación entre ambas organizaciones que facilita una intervención coordinada y complementaria en el corto margen de tiempo del que se dispone.
- La intervención se activa y se lleva a cabo ante motivos razonables o meros indicios de trata, sin esperar a que haya certezas.
- Se actúa de forma inmediata y preventiva con el objetivo de informar a la mujer de la posible situación de riesgo en la que se encuentra, y para que conozca los derechos que tiene, y las posibilidades de apoyo, ayuda y protección en el caso de que sus derechos sean vulnerados.
- La entidad especializada de España, Proyecto Esperanza, cuenta con una contraparte en Francia a la que puede acudir de forma inmediata para informar del caso y solicitar colaboración.
- Ante la decisión de la mujer de continuar su viaje a Francia, en coordinación entre la entidad española y la francesa, se le facilita información detallada sobre sus derechos en Francia, así como los contactos de las autoridades y la entidad especializada que pueden ofrecerle apoyo.

Caso 2: Guinea Conakry - España - Francia

Descripción del caso

Mujer de Guinea Conakry proveniente de una familia con pocos recursos. Es la mayor de 6 hermanos y nunca ha tenido la posibilidad de estudiar. A los 15 años se queda huérfana y se va a vivir con su tía materna, convirtiéndose en la única responsable del cuidado de sus hermanos. Sufre violencia y maltrato por parte de su tía, y es obligada a realizar todas las tareas del hogar sin descanso, además de vender comida, agua, o cualquier tipo de productos necesarios.

Uno de los días en los que se encuentra trabajando, cuatro hombres la asaltan, golpean y violan. En este contexto, una amiga de su madre que se encuentra en Marruecos le ofrece trabajo y ayuda para pagarle el viaje a Marruecos. Ante la situación de violencia, la necesidad de sostener a sus hermanos, y la posibilidad de sufrir matrimonio forzado, decide marcharse.

Durante su estancia en Marruecos es explotada, obligada a realizar tareas del hogar, y a cuidar de los hijos de su empleadora, sin descanso, y debiendo entregar todo el dinero a la mujer que le pagó el viaje.

Un conocido le propone la posibilidad de viajar a España de manera irregular en una patera. La mujer acepta para huir de la situación en la que se encuentra y, una vez llega a las Islas Canarias, es derivada a un centro de atención humanitaria para mujeres.

Allí, teniendo en cuenta su supuesta minoría de edad, su historia vital, trayecto migratorio y el período de tiempo de estancia en el centro, valoran la existencia de posibles indicios de trata de seres humanos, así como una situación de gran vulnerabilidad. Concretamente, observan los siguientes **indicios generales de trata**:

- Una tercera persona le organiza y financia el viaje.
- Una tercera persona le facilita un pasaporte.
- Relato inconsistente de algunos aspectos de su historia.
- Desconoce los tiempos exactos transcurridos en cada lugar del trayecto migratorio, siendo éste un viaje dirigido.
- Viaje en avión hasta Marruecos.
- Explotación laboral en Marruecos.
- Recibe amenazas para pagar la deuda del coste de la patera hasta Canarias.
- Desconoce el coste de la deuda que ha contraído.

Por todo ello, desde el centro de atención humanitaria valoran que la mujer podría ser víctima de trata de seres humanos con fines de explotación laboral en Marruecos, y estar en situación de riesgo de poder ser víctima de trata sexual en Francia, ya que refiere su deseo de ir allí ante la insistencia de un supuesto familiar que le ofrece oportunidades de trabajo a corto plazo.

Intervención y derivación

Ante estas circunstancias, desde el centro de ayuda humanitaria en el que se encuentra acogida se valora su derivación a SICAR cat como entidad especializada en la atención a víctimas de trata.

Desde SICAR cat, en estrecha colaboración y coordinación con el centro en el que se encuentra acogida la interesada, nos ponemos en contacto con ella ofreciéndole información:

- Sobre la posible situación de trata de seres humanos en la que se encuentra.
- Sobre los derechos que tienen las víctimas de trata en España y en otros países europeos a ser identificadas, protegidas y atendidas de forma gratuita y no condicionada a su denuncia.
- Sobre SICAR cat como recurso especializado.

Tras esta intervención la mujer acepta entrar en el programa de acogida de SICAR cat a pesar de su voluntad de ir a Francia. En el tiempo que está acogida en SICAR cat, iniciamos un proceso de vinculación con la mujer, le informamos nuevamente de sus derechos, y realizamos conjuntamente la valoración de riesgo en caso de seguir el viaje a Francia.

Ante la insistencia de proseguir el viaje, desde SICAR cat iniciamos gestiones de coordinación con una entidad especializada en la atención a mujeres víctimas de trata en Francia con el objetivo de informar del caso y poder ofrecer apoyo a la mujer si, a su llegada a Francia, se encuentre en riesgo o, efectivamente, en situación de trata.

Asimismo, ofrecemos a la mujer los datos de contacto de la entidad especializada que la puede apoyar en Francia, así como información sobre cómo proceder en caso de que la policía francesa le solicite la documentación, teniendo en cuenta su condición de solicitante de asilo en España, y la existencia de indicios de trata de seres humanos.

Finalmente, tras una corta estancia en SICAR cat, a pesar de los riesgos que supone, y de la información transmitida, la mujer abandona nuestro recurso sin previo aviso. Desde ese momento, y durante un tiempo, desde SICAR cat se lleva a cabo seguimiento telefónico con la mujer para monitorear la situación. Sus respuestas se hacen cada vez más infrecuentes, y expresa que está bien.

Descripción de dificultades y buenas prácticas

Dificultades:

- El tiempo de intervención con la mujer es muy limitado. La mujer tiene urgencia por continuar su viaje a Francia siguiendo las directrices e indicaciones que le han marcado.
- La mujer es consciente del posible riesgo que corre, pero valora que no tiene otra alternativa real, ya que recibe amenazas contra su familia en su país de origen en caso de no acceder a lo que le exigen
- Ante la falta de tiempo no es posible establecer un vínculo estrecho y relación de confianza con la mujer, ni reaccionar con mayor información y análisis de la situación.

Buenas prácticas:

- Detección temprana de indicios de trata (previa a la fase de explotación) por parte del centro de atención humanitaria de acogida a su llegada a España.
- Derivación del caso a SICAR cat como entidad especializada en trata.
- Elaboración de un informe detallado por parte del centro de atención humanitaria que incluye posibles indicios de trata observados, y que detalla la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, debido a su corta edad (posible menor de edad), así como la imposibilidad de tomar decisiones por sí misma.
- El centro de atención humanitaria facilita el contacto previo con la víctima antes de ser derivada a SICAR cat.
- Coordinación y complementariedad entre el centro de atención humanitaria y la entidad especializada en el proceso de evaluación y valoración de la situación de riesgo, y en la asesoría a la mujer.
- Existencia de confianza mutua entre las organizaciones que intervienen en este caso, concretada en un Convenio de colaboración para el intercambio de información, la derivación y gestión de casos, con el fin de mejorar la intervención con mujeres posibles víctimas de trata de seres humanos.
- Actuación ante meros indicios de trata de forma preventiva, informando de los posibles riesgos a la interesada en caso de viajar a Francia.
- Información y facilitación de datos de contacto de entidades especializadas en Francia a la mujer previa al viaje por si necesita utilizarlos en caso de riesgo.
- Coordinación previa de la entidad especializada en España con la entidad especializada en Francia para informar sobre el caso.
- Información a la mujer sobre cómo proceder en caso de que la policía francesa solicite su documentación, teniendo en cuenta su condición de solicitante de asilo en España y los indicios de trata de seres humanos.

Observaciones comunes Casos 1 y 2

- Son casos positivos de detección temprana de indicios de trata nada más llegar la persona a territorio europeo.
- España es el país de entrada a Europa y de tránsito, Francia es el destino final.
- La mujer está determinada a continuar su viaje a Francia, siguiendo las indicaciones de quienes le han facilitado el viaje a Europa, a pesar de que está en una situación de gran vulnerabilidad y de la intervención que se realiza con ella, exponiéndole los indicios de trata que existen en su caso.
- En estas circunstancias, la intervención, derivación y colaboración transnacional que se lleva a cabo se basa en:
 1. Ofrecer a la mujer información veraz y detallada, a través de traductor de forma que reciba la información en un idioma y de una forma que ella pueda comprender, de los posibles riesgos que corre, de sus derechos y posibles opciones y facilitarle todos los datos de contacto en el país de destino para que pueda pedir ayuda si se llega a encontrar en situación de explotación.
 2. Coordinación previa de la entidad especializada en España con la entidad especializada en Francia para informar sobre el caso y poder ofrecer apoyo a la mujer en el caso de que, a su llegada a Francia, se encuentre, efectivamente, en situación de trata.
- En este tipo de casos, es fundamental el trabajo en red con otras entidades especializadas en la atención integral a mujeres víctimas, así como la existencia de Directorios de Servicios que incluyan información sobre otras entidades a las que acudir.

2. Víctimas de Trata de Seres Humanos devueltas a España por Convenio de Dublín

El presente escenario analiza la incidencia en casos de trata transnacionales de la aplicación del Convenio de Dublín, que establece a qué Estado europeo le corresponde el estudio y valoración de una solicitud de asilo. Este escenario distingue dos situaciones posibles en las que se da la casuística analizada:

a) Víctima de Trata de Seres Humanos explotada en varios países europeos y devuelta a España como país de entrada a la Unión Europea en aplicación del Convenio de Dublín

Una de las características que define la trata de seres humanos es la movilidad de las víctimas que, en los casos analizados, son explotadas en diferentes países de la Unión Europea (UE) para generar mayores ingresos a sus tratantes.

En estos casos, es posible que las víctimas entren en contacto con agentes de cuerpos policiales o del sistema de asilo de un país de destino de la UE diferente del de su entrada. Con frecuencia, desafortunadamente, estas víctimas no son debidamente detectadas ni identificadas como tales, y/o no reciben una adecuada atención en función de sus necesidades y de la valoración del riesgo al que están expuestas. Como resultado de todo ello, son sometidas a situaciones de re-victimización, incluyendo, en ocasiones, la exposición a nuevas situaciones de trata.

Caso 3: Nigeria - España - Dinamarca

Descripción del caso

Mujer nigeriana, proveniente de una familia de recursos limitados, que trabaja como vendedora ambulante. Conoce a una mujer con la que comparte sus preocupaciones por su situación de precariedad económica y ésta le dice que le puede ayudar a salir de esta situación. A cambio de 50.000 euros se ofrece a financiar y organizar su traslado a

Europa, y a proporcionarle una oferta de trabajo. La mujer accede, desconociendo la diferencia de valor entre nairas y euros, e ignorando la desorbitada cantidad de dinero que se compromete a pagar en concepto de deuda.

A su llegada a España por vía aérea, dos hombres la recogen en el aeropuerto de Madrid. Le quitan los documentos de viaje y la llevan a un apartamento donde la violan y retienen durante tres meses. En esos meses es obligada a ejercer la prostitución todos los días de la semana, desde las 17:00 hasta las 6:00 horas del día siguiente. Al final de cada noche le quitan todo el dinero que obtiene.

Al final de esos tres meses la tratante envía a la mujer a Dinamarca con el objetivo de que siga ejerciendo la prostitución y genere mayor cantidad de ingresos, mientras sigue sometiéndola a constantes amenazas.

En un año, la mujer genera 11.000 euros para la red de trata. Mientras tanto, su familia en el país de origen recibe amenazas de la tratante porque ésta considera que la víctima no paga la deuda lo suficientemente rápido.

Intervención y derivación

Tras varios meses en Dinamarca, la mujer es detectada por las autoridades danesas como víctima de trata en situación de explotación sexual en prostitución, y es identificada formalmente como víctima de trata por el Servicio Danés de Inmigración.

Las autoridades danesas informan a la mujer de sus derechos, y ésta recibe apoyo específico como víctima de trata, concediéndole el periodo de restablecimiento de reflexión.

La mujer solicita Protección Internacional en Dinamarca y las autoridades danesas aplican el Convenio de Dublín gestionando su devolución a España para que las autoridades españolas valoren su solicitud de asilo, ya que España es el país de entrada a Europa.

La mujer es derivada por las autoridades danesas a Proyecto Esperanza como entidad especializada para que pueda recibir apoyo integral a su llegada a España.

Aunque no existe un acuerdo formal de cooperación ni de derivación con el Servicio Danés de Atención a Víctimas de Trata, sí existe un conocimiento previo entre ambas entidades ya que representantes de este servicio han visitado nuestra organización previamente en un viaje de estudio que realizaron a España.

Desde Dinamarca nos facilitan una valoración inicial de necesidades de la mujer. Además, desde Proyecto Esperanza llevamos a cabo una valoración del riesgo preliminar cuando la mujer está en Dinamarca. Ambas valoraciones se completan una vez la mujer llega a España. Antes de su llegada, la mujer recibe información sobre todos sus derechos y opciones en España.

Antes de su llegada, desde Proyecto Esperanza nos coordinamos con el equipo de la entidad social que ofrece apoyo en el aeropuerto a las personas migrantes devueltas a España por convenio de Dublín y con la Policía Nacional, para poder asegurar su correcta detección y acogida especializada en España.

A su llegada al aeropuerto la coordinación funciona correctamente, y la mujer es acogida en el recurso residencial de Proyecto Esperanza, donde recibe información sobre todos sus derechos y opciones en España, así como apoyo

integral, incluido alojamiento, apoyo médico y psicológico, apoyo para la inserción socio laboral y asesoramiento jurídico. La mujer formaliza en España una nueva solicitud de asilo aportando información sobre la situación de trata que ha vivido, y sobre el temor fundado que tiene de regresar a su país donde puede recibir represalias por parte de la red de trata a la que no ha terminado de pagar la deuda exigida.

Descripción de buenas prácticas

Buenas prácticas:

- La derivación se produce con tiempo suficiente para poder trabajar el caso en profundidad y preparar adecuadamente la intervención para el momento en el que la mujer es devuelta a España en aplicación del Convenio de Dublín.
- Las autoridades danesas emiten y comparten, con autorización de la mujer, un informe detallado que facilita la comprensión de la situación en la que se encuentra.
- La entidad derivante de Dinamarca facilita el contacto directo de la víctima con la entidad receptora en España, cuando aún se encuentra allí, para que pueda ser informada directamente de sus opciones y derechos y pueda plantear todas las dudas y preguntas que le surjan, logrando así que se genere confianza y un vínculo entre la mujer y Proyecto Esperanza como entidad de acogida.
- Proyecto Esperanza, contando con el tiempo adecuado, se coordina con las autoridades y los actores necesarios para poder garantizar, de forma adecuada, su acogida desde el primer momento cuando regresa a España.

Observaciones

- Para poder ofrecer el apoyo y la protección adecuada es imprescindible contar con tiempo suficiente para coordinar el caso, así como con información detallada que permita hacer una valoración individualizada de las necesidades de la víctima y de su situación de riesgo.
- Promover y facilitar el contacto directo de la víctima con la entidad receptora del país al que va a ser devuelta antes del viaje le aporta tranquilidad y confianza, y ayuda a generar la confianza y el vínculo necesario para poder realizar un buen trabajo.
- En casos de aplicación del Convenio de Dublín en los que se devuelve a una víctima de trata al país donde ha sido previamente explotada, y donde la red de trata sigue operando, si no se realiza una derivación y coordinación adecuada entre todos los actores, como sí ocurrió en este caso, existe un riesgo elevado de que la víctima sea localizada y sometida de nuevo a explotación.
- En este caso la mujer no contaba con ninguna red de apoyo en España por lo que la derivación al recurso especializado de Proyecto Esperanza por parte de las autoridades danesas fue crucial para que pudiera acceder a la cobertura de sus necesidades básicas y a sus derechos y realizar un proceso de recuperación integral como víctima de trata.

Caso 4: Guinea Conakry - España- Alemania

Descripción del caso

Mujer de 18 años, procedente de Guinea Conakry. No hay información detallada sobre su situación en su país de origen. La única información disponible es que fue víctima de trata para explotación sexual en prostitución tanto en España como en Alemania.

Intervención y derivación

Estando acogida en un centro de atención a solicitantes de asilo en Alemania la mujer es devuelta a España por las autoridades alemanas en aplicación del Convenio de Dublín sin realizar ningún trámite de información, coordinación o derivación.

Una vez que se encuentra en Madrid, la mujer llama por teléfono a las profesionales del centro de atención a solicitantes de asilo en Alemania donde fue acogida para pedirles ayuda desesperadamente. Les comunica que se encuentra en situación de calle, sin recursos económicos ni apoyo de ningún tipo, y que está siendo, de nuevo, explotada en prostitución.

Desde el centro de atención a solicitantes de asilo en Alemania se comunican con Proyecto Esperanza a través del teléfono de emergencia 24 horas, y nos facilitan el número de teléfono de la mujer para que intentemos contactar con ella de forma urgente y podamos ofrecerle apoyo. No nos facilitan ninguna información detallada del caso, ni de la situación de la mujer, ni del lugar en el que se encuentra.

Intentamos contactar con ella de forma inmediata en el teléfono móvil que nos han facilitado, pero éste no se encuentra operativo, y ni ese día ni en los días y semanas posteriores conseguimos contactar con la mujer. Resulta imposible localizarla y ofrecerle ayuda.

Desde Proyecto Esperanza facilitamos la poca información que tenemos a la policía y a los servicios sociales de emergencia, pero, a pesar de hacer seguimiento del caso, no se consigue localizar a la mujer.

Descripción de dificultades

Dificultades:

- Las autoridades alemanas no informan al equipo del centro de atención a solicitantes de asilo en Alemania en el que se encuentra la mujer sobre su devolución a España.
- A pesar de su perfil de gran vulnerabilidad, las autoridades alemanas tampoco comparten ninguna información, ni se coordinan con las autoridades españolas, ni con ninguna entidad para organizar la recepción de la mujer en España.
- Desde el centro de atención a solicitantes de asilo que contacta a Proyecto Esperanza no se aporta ni ofrece ninguna información detallada del caso ni de la situación de la mujer.
- Resulta imposible localizar a la mujer en el número de teléfono móvil que se nos facilita.

Observaciones

- Este caso es un ejemplo rotundo de mala práctica.
- Las autoridades faltan a su obligación de diligencia debida al no llevar a cabo ninguna gestión de información ni coordinación en una situación que afecta a una mujer en situación de extrema vulnerabilidad.

- La mala actuación de las autoridades tiene como consecuencia la re-victimización de la mujer que, ante la falta de apoyo y ayuda, termina siendo de nuevo explotada sexualmente en prostitución y desaparece.

b) Víctima de Trata de Seres Humanos explotada en España (país de entrada a Europa) que huye a otro país de la Unión Europea que decide su devolución a España como país de entrada en la Unión Europea en aplicación del Convenio de Dublín

España es, tradicionalmente, un país de tránsito y destino, y uno de los principales países de entrada a la Unión Europea. En ocasiones las víctimas de trata que están siendo explotadas en España deciden huir a otros países con el fin de desvincularse de sus tratantes, poner distancia, y buscar un entorno seguro en el que recuperarse y retomar su vida. En esas circunstancias, a veces, las víctimas deciden solicitar Protección Internacional en el nuevo país en el que se encuentran. Ante esta situación, el país receptor, tras comprobar que el país de entrada a la Unión Europea fue España, decide, en base al Convenio de Dublín, rechazar la solicitud de asilo formulada por la víctima y devolverla a España, a pesar de ser éste el país donde ha sido explotada, y sin tener en cuenta las necesidades de la víctima y su protección.

Caso 5: Nigeria -España - Alemania

Descripción del caso

Mujer joven de nacionalidad nigeriana, proveniente de una familia sin recursos. Debe dejar los estudios para trabajar y con 18 años se queda embarazada de su pareja que no quiere hacerse cargo ni asumir su responsabilidad como padre. Debido a la situación de precariedad económica, y a la necesidad de hacer frente sola a las cargas familiares, contacta con una amiga en España que le ofrece la posibilidad de viajar y ejercer la prostitución. La mujer accede, dejando a su hijo a cargo de su madre en Nigeria.

Antes del viaje es obligada a realizar un ritual de vudú mediante el cual promete devolver 55.000 euros y no acudir a la policía bajo ningún concepto. Tras varios años ejerciendo la prostitución, bajo amenazas constantes tanto a ella como a su familia en origen, para pagar la deuda contraída decide escapar y denunciar los hechos. A raíz de la denuncia, ante el alto riesgo de sufrir amenazas directas hacia ella y/o hacia su familia, es trasladada a otra provincia, y su hijo es reagrupado desde Nigeria.

A pesar de contar con medidas de protección en España, tanto ella como su familia reciben numerosas presiones, amenazas de muerte y agresiones, por lo que decide desvincularse del proceso penal y huir con su hijo menor a Alemania.

En Alemania pide asilo para ella y su hijo, pero su solicitud no es admitida y se inician los trámites para su devolución a España en aplicación del Convenio de Dublín por entender las autoridades alemanas que es el país responsable de examinar la solicitud de asilo ya que fue el país de entrada a la UE.

Intervención y derivación

Ante esta situación, la mujer se pone en contacto con SICAR cat, la entidad especializada que la había atendido en España para explicar su situación y pedir ayuda.

Desde SICAR cat realizamos gestiones de coordinación transnacional con el fin de aportar la información necesaria que ayude a actores clave implicados en Alemania a realizar una valoración de necesidades específicas de la mujer, así como del riesgo al que está expuesta antes de proceder a su devolución a España. Concretamente, realizamos las siguientes gestiones:

- Contacto con el trabajador social del campo de refugiados en Alemania donde se encuentra la mujer.
- Elaboración de un informe de valoración de necesidades y del riesgo, para su aportación en el marco del proceso judicial iniciado tras recurrir la decisión de denegación/inadmisión de la solicitud de asilo presentada en Alemania.
- Gestiones de derivación y coordinación con la entidad especializada en materia de trata de seres humanos que interviene con ella en el campo de refugiados en Alemania para la asesoría legal y seguimiento del caso (coordinación para información del caso, antecedentes y valoración).
- Gestiones de coordinación con la abogada alemana que asume el proceso contencioso de denegación de la solicitud de asilo.

Finalmente, las autoridades judiciales alemanas deciden la no aplicación del Convenio de Dublín en este caso.

Descripción de dificultades y buenas prácticas

Dificultades:

- Desconocimiento del procedimiento aplicable en base a la legislación nacional del país (Alemania) en materia de asilo, extranjería, etc.
- Desconocimiento de los actores clave con quienes contactar en casos de repatriación por la aplicación del Convenio de Dublín, en los que es imprescindible realizar un informe individualizado de la valoración del riesgo y necesidades específicas de la víctima.
- Existencia de plazos breves de tiempo que dificultan la intervención y la actuación coordinada transnacional.
- Falta de procedimientos claros de coordinación internacional institucional a nivel europeo.
- Desconocimiento de las entidades intervinientes, y ausencia de procedimientos establecidos en estos casos, así como de mecanismos claros y formales para el seguimiento del caso.

Buenas prácticas:

- Coordinación con el trabajador social del campo de refugiados en Alemania.
- Elaboración de un informe de valoración del riesgo y necesidades específicas.
- Coordinación con la entidad especializada en materia de trata en Alemania para el asesoramiento legal a víctima y seguimiento del caso.
- Coordinación con la abogada en Alemania: aportación de informe de valoración de riesgos y necesidades específicas al proceso judicial.
- Como resultado de las gestiones, se le concede protección subsidiaria en Alemania.

Observaciones

- Es un caso positivo de colaboración y coordinación transnacional de profesionales, gracias a la cual se logra evitar la devolución de la víctima de trata al país de entrada a la UE donde fue explotada (no aplicación del Convenio de Dublín), aportando información sobre los antecedentes del caso, y realizando una valoración del riesgo y necesidades específicas.
- Este caso pone de relieve la necesidad de llevar a cabo una evaluación de riesgos exhaustiva y un análisis de la vulnerabilidad de la víctima antes de emitir una decisión de devolución en aplicación de la normativa de Dublín, para garantizar la seguridad de la persona y evitar su re-victimización.

3. Víctimas de Trata de Seres Humanos que se trasladan a un tercer país europeo para su reintegración y recuperación

En este escenario España no es ni país de origen ni de tránsito ni de destino de la trata, sino el país de refugio en el que las víctimas buscan poner distancia con el país en el que han sufrido la situación de explotación. En estos casos, eligen España por considerar que éste es un país seguro que les aleja de la red de trata que les ha explotado en otro país, y que aquí es donde pueden obtener mejores oportunidades para su recuperación y reinserción, ya sea por razones de arraigo social o familiar (porque tienen familiares residentes en España o porque existe una comunidad significativa de personas de su nacionalidad).

Caso 6: Venezuela - Polonia - España

Descripción del caso

Un matrimonio de nacionalidad venezolana que tiene cuatro hijos se traslada, en primer lugar, desde Venezuela hasta Colombia, con sus tres hijos menores de edad, buscando seguridad y oportunidades para salir adelante, como consecuencia de la crisis social, económica y política que vive su país. Su hija mayor emigra a España donde se establece.

Estando en Colombia, el matrimonio recibe una oferta para trabajar en una empresa siderúrgica en Polonia. La empresa que les contrata se ofrece a pagarles el billete de avión y les organiza el traslado. Una vez en Polonia, los responsables de la empresa les retiran sus pasaportes. No reciben ningún salario, ya que la empresa alega que antes deben saldar la deuda contraída por el viaje, y les someten a jornadas de trabajo de 12 horas al día.

La policía polaca interviene en la empresa y el matrimonio venezolano, junto con otros trabajadores, son identificados y reconocidos formalmente como víctimas de trata con fines de explotación laboral. Las autoridades polacas les conceden un permiso de residencia y trabajo por 3 meses como víctimas de trata. El matrimonio se plantea trasladarse de Polonia a España para continuar con su proceso de recuperación, ya que en España cuentan con el apoyo de su hija mayor de edad que se encuentra en situación legal, y que les puede ofrecer apoyo a su llegada. Así mismo, valoran que en España conocen el idioma y sienten una mayor cercanía cultural.

Intervención y derivación

El matrimonio es derivado por la policía polaca a una entidad especializada en la atención a víctimas de trata en Polonia para que puedan recibir información y apoyo social. Ellos expresan a la entidad sus dudas sobre su permanencia en Polonia después de lo que han sufrido, y manifiestan que les gustaría poder trasladarse y establecerse en España, donde pueden contar con apoyo familiar, y una mayor facilidad para su integración social y laboral.

La entidad especializada polaca conoce desde hace tiempo el trabajo de Proyecto Esperanza, puesto que ambas entidades pertenecen a la misma red de trabajo europea. La organización nos contacta y solicita que les proporcionemos información y asesoría, con el objetivo de que puedan tomar una decisión informada sobre su traslado desde Polonia a España. Y, en caso de confirmarse su traslado a España, poder ofrecerles el apoyo social y legal que necesitan.

Desde Proyecto Esperanza respondemos positivamente a la solicitud. La entidad especializada polaca nos facilita el contacto directo con el matrimonio, y nos comunicamos con ellos, tanto por vía telefónica como por mensajes de texto, para conocer con mayor profundidad su situación y necesidades, y para ofrecerles toda la información que precisan, así como resolver sus dudas. Además, realizamos una valoración del riesgo, descartando la existencia de situaciones de peligro en España al no tener nuestro país ninguna conexión con la situación de trata que han sufrido en Polonia.

En conversación con el matrimonio, valoramos que no precisan apoyo para un alojamiento a su llegada (ya que van a ser recibidos por la hija mayor de edad que reside legalmente en España hace un tiempo). Sí se valora que necesitan apoyo jurídico para regularizar su situación en España, y apoyo para su inserción socio laboral, así como un alojamiento adecuado a medio plazo (ya que el alojamiento en casa de su hija será temporal). Desde Proyecto Esperanza nos coordinamos con una entidad especializada en el apoyo a personas solicitantes de asilo en la Comunidad Autónoma en la que se van a establecer, para que desde esta entidad puedan continuar ofreciéndoles el apoyo que necesitan.

Descripción de dificultades y buenas prácticas

Dificultad:

- La información que recibe Proyecto Esperanza por parte de la entidad especializada de Polonia es muy básica. No envían un informe de derivación, ni profundizan sobre cómo se han dado los hechos, ni sobre los derechos que tienen en Polonia al haber sido identificados formalmente como víctimas de trata. Tampoco se recibe información clara y detallada sobre el tipo de ayuda se les está ofreciendo en Polonia.

Buenas Prácticas:

- La colaboración y confianza establecida entre las entidades especializadas en Polonia y España, gracias a años de trabajo en red a nivel europeo, facilita el contacto y la derivación, así como la confianza del matrimonio venezolano en Proyecto Esperanza.
- Desde el momento inicial del proceso de toma de decisiones, la entidad polaca facilita el contacto entre el matrimonio venezolano y Proyecto Esperanza para que puedan plantear directamente, sin intermediarios, y en su propio idioma, sus dudas y necesidades. Esto permite ofrecerles orientación e información en un momento clave para ellos, ayudándoles en su proceso de toma de decisiones, contando con información veraz y detallada sobre sus opciones y posibilidades, así como sobre las dificultades a las que se pueden enfrentar en España.

Observaciones

- En este caso España no es país de origen, ni tránsito, ni destino de la trata, sino que es el país donde las víctimas se quieren reasentar para llevar a cabo su proceso de recuperación y reinserción con mayores oportunidades.
- La existencia de confianza y conocimiento mutuo entre las entidades especializadas en Polonia y España debido al trabajo en red previo facilita la coordinación y derivación.
- El traslado desde Polonia a España se produce a iniciativa de las víctimas (no de las autoridades) porque tiene aquí a familiares y mejores opciones para su recuperación.
- En estos casos es importante que las autoridades del país de destino (en este caso las españolas) reconozcan que las víctimas de trata que han sido explotadas e identificadas formalmente como víctimas de trata en otro país europeo, y que se encuentran ahora en su territorio, precisan apoyo y protección para su recuperación integral.

Caso 7: Honduras - Finlandia - España

Descripción del caso

Mujer hondureña, procedente de una familia con pocos recursos económicos y con una hija pequeña a su cargo. Trabaja en un salón de belleza cuando recibe, a través de una persona conocida, una oferta para trabajar en un salón de belleza en Finlandia. Esta persona le convence, y engaña, diciéndole que allí también se habla español, que no hace falta que coja ropa de abrigo, que va a poder ganar 1600 euros al mes y que, al cabo de tres meses, puede conseguir un permiso de residencia en el país y reagrupar a su hija. Ante tal oferta, la mujer acepta y pide un préstamo de 2.400€ a una entidad bancaria de Honduras para costearse el viaje.

Cuando llega a Finlandia, descubre que la oferta no es real, y que su función va a ser limpiar casas y empresas. Trabaja entre semana para dos empresas en turnos (uno de día y otro de noche) de 5:00 de la madrugada hasta las 00:00 horas, sin disponer de ningún día libre. Además, trabaja en un bar los fines de semana, y, a veces, trabaja en otras ciudades, así como en domicilios. No recibe ningún salario, no le dejan hablar con nadie, y controlan sus

comunicaciones. Duerme en el suelo, y le dan de comer de forma discontinua. Además de ella hay otras dos mujeres en la misma situación.

Un día, en una iglesia de culto latino conoce a una señora que le hace ver que lo que hacen con ella es un delito y que debe denunciarlo. Al regresar a su casa ese día, el tratante, al enterarse de que ha interactuado con otra persona la echa de la casa, dándole tan solo 200€. La mujer decide denunciar los hechos. A partir de ese momento, recibe amenazas contra su hija en Honduras, lo que provoca que su madre e hija se tengan que cambiar de domicilio.

La mujer es identificada como víctima de trata de seres humanos por las autoridades finlandesas y recibe asistencia especializada, empezando un proceso de recuperación e inserción con la intención de reagrupar en un futuro a su hija.

Sin embargo, al poco se ve obligada a viajar de manera urgente a su país, debido a un grave problema de salud de su hija. Para ello solicita apoyo para el retorno voluntario asistido.

Tras un tiempo en Honduras, una vez su hija está recuperada, debido al clima de inseguridad y al miedo que tiene a ser localizada por la red de trata, viaja de nuevo a Europa. En esta ocasión se dirige a España, por temor a no poder entrar en Finlandia al haber aceptado las condiciones de retorno voluntario, entre las cuales se comprometía a no regresar al país en los siguientes años.

Intervención y derivación

Unos meses más tarde, mientras la mujer reside en España de manera irregular, la entidad especializada en Finlandia que le proporcionó asistencia y que sigue en comunicación con ella, se pone en contacto con SICAR cat con el fin de gestionar la mejor manera de que la mujer pueda retornar a Finlandia y continuar con su proceso de recuperación allí.

Desde SICAR cat nos ponemos en contacto con la mujer para gestionar correctamente un posible retorno a Finlandia. Sin embargo, la mujer manifiesta su deseo de permanecer en España, juntamente con su nueva pareja y bebé de corta edad.

Ante tales circunstancias, desde SICAR cat realizamos la siguiente intervención:

- Valoración de posibles derechos en España como víctima de trata en Finlandia.
- Gestiones de coordinación con las autoridades policiales en España para que pueda ser identificada como víctima de trata explotada en Finlandia.
- Asesoría legal con relación a los posibles derechos que tiene como víctima de trata y solicitante de Protección Internacional.
- Apoyo para la solicitud de asilo en base al temor de que pueda sucederle algo si vuelve al país de origen o, incluso a Finlandia.
- Coordinación con las autoridades finlandesas con el fin de poder aportar en España un certificado que acredite su condición de víctima de trata de seres humanos en Finlandia, junto con una petición de ayuda y protección de la solicitante a las autoridades españolas.

Como resultado de todas las gestiones realizadas, la mujer es formalmente identificada como víctima de trata en España.

Descripción de dificultades y buenas prácticas

Dificultad:

- Estando en Finlandia, cuando la mujer decide regresar a su país debido a un grave problema de salud de su hija, se le recomienda acogerse al retorno voluntario. Ello dificulta su vuelta posterior a Finlandia, donde estaba residiendo legalmente.

Buenas prácticas:

- Identificación como víctima de trata en España (país en el que decide refugiarse tras denunciar el delito de trata en Finlandia).
- Coordinación policial transnacional a través de Interpol con el fin de recabar información y documentación sobre la identificación formal como víctima de trata en Finlandia, así como del procedimiento penal iniciado, evidenciando la veracidad de las alegaciones realizadas por la solicitante.
- Emisión, por parte de las autoridades finlandesas, de un certificado que acredita la condición de víctima de trata de seres humanos.
- Emisión de petición de ayuda y protección por parte de las autoridades finlandesas dirigida a las autoridades españolas.

Observación

- La elaboración del certificado acreditativo de la condición de víctima por parte de las autoridades finlandesas facilita su identificación como víctima de trata en España, y evidencia el riesgo que corre la mujer en caso de volver a su país de origen, motivo sobre la cual se basa solicitud de Protección Internacional en España.

Caso 8: Nigeria - España - Noruega - Suecia

Descripción del caso

Mujer de nacionalidad nigeriana. Tras la muerte de su padre, sus tíos, en connivencia con los tratantes, le proponen trabajar en Europa a cambio de recibir educación. La mujer acepta la propuesta, y, una vez llega a Europa, es explotada por una red criminal con conexiones en varios países europeos, siendo obligada a prestar servicios sexuales en varios países europeos, incluidos Noruega y España. Es controlada mediante amenazas y el uso de la fuerza, llegando a poner en una ocasión su vida en peligro.

Durante su estancia en España, donde los tratantes actúan en varias Comunidades Autónomas, es obligada a ejercer la prostitución. Además, la obligan a casarse con un hombre (de nacionalidad comunitaria) para regularizar su situación administrativa. La mujer manifiesta haberse puesto en contacto con autoridades españolas con respecto a su situación que estaba viviendo, sin haber recibido ayuda.

La mujer escapa a Noruega. Una vez allí, y junto con otras personas que habían sido explotadas en la prostitución, presenta una denuncia como víctima de trata, pero la investigación se cierra por falta de pruebas.

Viaja a Suecia, donde presenta una denuncia ante la policía por las amenazas y el hostigamiento que sufre. Manifiesta que las autoridades suecas no le ofrecen protección, aunque sí es derivada a un recurso en el que se le ofrece apoyo.

En este punto una entidad intergubernamental contacta con SICAR cat para gestionar el retorno voluntario de la mujer a España. Según la valoración de necesidades y riesgos realizados por esta entidad, la mujer:

- Tiene un historial de vulnerabilidad que ha afectado a su bienestar mental y psicológico.
- Ha recibido tratamiento psicológico durante el tiempo que ha estado en un recurso en Suecia, y, aunque ha mejorado, tiene dificultades para evaluar si las situaciones son peligrosas, así como para establecer límites.
- Tiene graves problemas de salud física para los cuales no ha recibido ningún tratamiento.
- Necesita asesoramiento legal para divorciarse de su esposo.
- Existe un riesgo considerable de que pueda volver a sufrir explotación en su retorno a España a menos que reciba un apoyo adecuado.

Intervención y derivación

SICAR cat, en coordinación con la entidad intergubernamental en Suecia nos ponemos en contacto con la mujer y mantenemos una entrevista con el fin de explorar aspectos relacionados con su situación a nivel de seguridad, y plantear un proceso de recuperación y autonomía en España.

Además, desde la entidad intergubernamental en Suecia comparten información sobre los antecedentes de vida, la experiencia de trata, y la situación actual en la que se encuentra la mujer, y realizan la valoración de necesidades específicas y riesgo, en base a su situación de vulnerabilidad, estado de salud y presencia de red de trata de personas.

Descripción de dificultades y buenas prácticas

Dificultad:

- Dificultades para conocer las posibilidades reales y opciones que la mujer tiene en Suecia, en caso de querer quedarse allí.

Buenas prácticas:

- Comunicación fluida entre la entidad intergubernamental y SICAR cat como entidad especializada, y existencia de un convenio de colaboración entre ambas.

- Existencia de plazos razonables de tiempo para valorar la situación de la mujer y preparar la estrategia de intervención.
- Realización de una valoración de necesidades y riesgo por parte de la entidad derivante.

Observaciones

Es un caso positivo de colaboración y coordinación transnacional gracias a:

- La existencia de un Convenio entre una entidad intergubernamental y una entidad especializada en materia de trata de seres humanos.
- La realización de una valoración de riesgo y necesidades previa por parte de la entidad intergubernamental derivante, aportando información del caso y necesidades específicas en base al riesgo y situación de vulnerabilidad en la que se encuentra.

En definitiva, este caso muestra la necesidad y utilidad de contar con mecanismos transnacionales de derivación que contengan procedimientos claros y herramientas específicas para realizar valoraciones adecuadas del riesgo y de necesidades específicas de las víctimas de trata de seres humanos.

RECOMENDACIONES GENERALES

A partir de los casos analizados queremos terminar con tres recomendaciones generales que consideramos clave para evitar la re-victimización a la que, a menudo, son sometidas las víctimas, o posibles víctimas de trata, procedentes de terceros países, en los procesos de derivación transnacional:

- *Generar acuerdos comunes o Memorandos de Entendimiento (MoU en inglés) entre organizaciones, autoridades y actores clave de países del sur de Europa, que suponen la puerta de entrada en la UE para personas refugiadas y migrantes, y organizaciones, autoridades y actores clave situados en los países de recepción posterior.*
- *Establecer un Procedimiento Operativo Estándar (SoP en inglés) de derivación transnacional que asegure que los procedimientos de derivación transnacional se llevan a cabo de forma coordinada, coherente y centrada en los derechos de las víctimas o posibles víctimas.*
- *Reforzar la formación de actores clave (tanto tradicionales como no tradicionales), para mejorar la identificación temprana de posibles víctimas de trata, en el contexto de los procedimientos de asilo, y su capacidad de derivar a las víctimas o posibles víctimas de forma segura y rápida. El conocimiento de la dimensión transnacional de la trata de personas entre los profesionales de primera línea es fundamental para avanzar en el acceso a derechos de las personas víctimas de trata.*

DOCUMENTO ELABORADO POR

SANDRA CAMACHO - SICAR cat - Adoratrices

MARTA GONZÁLEZ - Proyecto Esperanza - Adoratrices

NEREA BILBATÚA - Proyecto Esperanza - Adoratrices

DATOS DE CONTACTO

SICAR cat- Adoratrices (Catalunya)

Telf. 24 horas: +34 679 65 40 88

sandra.c@adoratrius.cat

www.adoratrius.cat

Proyecto Esperanza- Adoratrices (Madrid)

Telf. 24 horas: +34 607 54 25 15

Info@proyectoesperanza.org

www.proyectoesperanza.org